



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0196-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de Junio de 2022.

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

#### VISTO:

- i) El Informe N°610-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 30 de Mayo del 2022,
- ii) El Informe N°768-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 02 de Junio del 2022,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su *Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)*, lo siguiente:

- 205.10.- *Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.*
- 205.11.- *El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.*
- 205.12.- *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*

Que, asimismo, el literal b) de artículo 35° Sistemas de Contratación, de la citada norma legal, establece que los "Precios unitarios, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas".

Que, mediante Informe N° 0610-2022/JDRT/SGIDT-MDPN de fecha 30 de Mayo del 2022, la Subgerencia de infraestructura y Desarrollo Territorial, y con INFORME N°0610-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Publicas y Proyectos, se indica que, mediante asiento 23 del día 20 de abril, el Residente de Obra comunica Mayores Metrados en 08 Und. de conexiones domiciliarias de desagüe a ejecutar, ya que en el expediente técnico solo considera 64 conexiones domiciliarias y en el replanteo son 72 conexiones domiciliarias. En atención a ello, mediante CARTA S/N de fecha 25/04/2022, el Supervisor de Obra, Ing. Carlos E. Espinoza Loza comunica a la Entidad sobre los Mayores Metrados, comunica que procedió a verificar en campo la solicitud de mayores metrados, por lo cual remite el informe respectivo.

Que mediante Expediente N°2695-2022 de fecha 26/05/2022 el Supervisor de Obra, Ing. Carlos Estuardo Espinoza Loza, remite a la Entidad presentación de Valorización por Mayores Metrados de Obra, en atención al INFORME N°001-2022-ING.LELA/R.O. del Residente de Obra, Ing. Luis Edwin Lévano Avalos.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

### ANÁLISIS:

Cumplido el procedimiento indicado en el artículo 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se observa en los antecedentes. Los Mayores Metrados realmente ejecutados cuentan con las partidas siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Metrado	Precio S/.	Total S/.
04	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE				4,094.09
04.01.	OBRAS PRELIMINARES				31.45
04.01.01.	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL Y FINAL	m	17.00	1.85	31.45
04.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				949.36
04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN T.NORMAL Hprom= 1.50m	m	17.00	22.70	385.90
04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA, A= DE 0.60m	m	17.00	2.70	45.90
04.02.03	CAMA DE ARENA (H=0.10m) PARA TUBERIA	m	17.00	5.05	85.85
04.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, A= DE 0.60m	m	17.00	22.51	382.67
04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE D=10KM	m3	2.00	24.52	49.04
04.03.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				3,113.26
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN 160 MM UF ISO 4435 S-20	m	17.00	52.06	885.02
04.03.01	EMPALME A RED MATRIZ 200MM INCL. CAJA Y TAPA DE CONCRETO	und	8.00	273.60	2,188.80
04.03.01	PRUEBA HIDRAULICA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE	m	17.00	2.32	39.44
	<b>COSTO DIRECTO</b>				S/ 4,094.09
	Gastos Generales (12%)				S/ 491.29
	Utilidad (5%)				S/ 204.70
					=====
	<b>Sub Total</b>				S/ 4,790.09
	IGV (18%)				S/ 862.21
					=====
	<b>Presupuesto Total</b>				S/ 5,652.30

Asimismo, según lo establecido en el Artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos"(...).

Siendo que según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	S/.	%	S/.	%
PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	473,924.52	100.00%	473,924.52	100.00%
Presupuesto Mayores Metrados N°01	5,652.30	1.19%	479,576.82	101.19%
VARIACION PRESUPUESTAL	5,652.30	1.19%		
PRESUPUESTO ACUMULADO FINAL			479,576.82	101.19%



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Se comunica que para realizar el pago se debe contar con autorización del titular de la entidad o a quien se haya delegado dicha función, ya que se cuenta con documentación que justifican los hechos, siendo el monto valorizado por mayores metrados la suma de S/ 5,652.30 soles y una incidencia respecto al monto contratado de 1.19 %.

Que, mediante Informe N° 0768-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 02 de Junio de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, vitos los informes donde se sustentan y autorizan pago de MAYORES METRADOS de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. LOS MARTIRES DESDE LA AV. DOS DE MAYO HASTA LA AV. SUCRE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO" CUI N°2500978, se realiza la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/., 652.30.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, que designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", asimismo con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas.**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE la AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LA VAROLIZACION N°01 POR MAYORES METRADOS de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. LOS MARTIRES DESDE LA AV. DOS DE MAYO HASTA LA AV. SUCRE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO" CUI N°2500978, por la suma de S/., 652.30 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 30/100 Soles).**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021 MDPN